Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Lo que fuera Combeniente para la Exaccion de Cau
dales de los depositos pu.cos y particulares que se hallaren
para asar empleo de granos por no tener el posito Vasta
te Caudal y con efecto pidieron ante el S.r Gov.or q.e los S.res del
mun.o y Ayuntam.to pusiesen testim.o de los depositos que
Constaran en sus oficios, y por dho S.r Gov.or se mando que
se pusiesen y con efecto se an puesto, y por ellos pareze se halla
en poder de D.a Mariana Alfaro Viuda de D.n Pedro Enrri
quez Ciento ochenta y dos mil ochocientos diez R.s, onze
mrs v.n y en efect.o de Lug.s nuebe mil ochocientos nuebe R.s
Quinze mrs y mes, cuia Cantidad es de los Arbitrios de
obras y en poder del Mayor.mo de Propios desta Villa se en
quentran mil trecientos Cinq.ta y ocho R.s diez y siete
mrs v.n cuias Cantidades Constan del testim.o dado
por Xp.l Nav.o Arbiza y las mismas que los Comisarios
tienen pedido se pongan en el Posito para el primero
empleo; y en el testim.o dado por Pedro Lopez Consta
haver en los Herederos de D.n Ju.n Bitorino y Turri
la Cantidad de Cinco mil docientos treinta y dos
seis mrs v.n del deposito que en dho D.n Ju.n Turri se
hizo del dinero y alajas de plata de D.n Ginés Javier
Ortiz, que son los depositos, y Cantidades en ellos que ay
existen, y Haviendose traido los autos de Manda
to del S.r Gov.or lo asen presente a la Villa para que
se sirva decretar sobre la Exaccion de Cantidades lo
que tubiese por Combeniente; y asimismo asen presente
a la V.a como Hav.do pasado Cortesanam.te a Visi
tar al S.r Thes.e de Vica, y dadole Razon de su Co